

**ACTA:** En la ciudad de Montevideo, el día 21 de julio de 2015, reunido el Consejo de Salarios del Grupo N° 8, Subgrupo N° 04 "Fábrica de carrocería, tapicería, ensamblado de vehículos automotores, remolques, semiremolques, bicicletas, otros equipos de transporte", del Consejo de Salarios del Grupo N° 8 "Industria de Productos metálicos, maquinaria y equipos", comparecen: Por la Delegación del Poder Ejecutivo: la Dra. Andrea Custodio y la Soc. Maite Ciarniello Por la Delegación Empresarial: los Dres. Gonzalo Irrazabal, Mauricio Santaugini y Gustavo Gauthier, y Por la Delegación de los Trabajadores: Los Sres Walter Santos, César Acosta y John Candales en representación de la UNTMRA, quienes convienen dejar constancia de lo siguiente:

**PRIMERO:** Se procede a fijar el porcentaje de incremento correspondiente al ajuste salarial del mes de julio de 2015, en aplicación de lo dispuesto en el artículo cuarto numeral tres y artículo sexto del acta de acuerdo de Consejo de Salarios suscrita el día 4 de diciembre de 2013.-

**SEGUNDO:**

**a) Operarios**

En virtud de lo establecido por el artículo cuarto del referido acuerdo, el porcentaje de aumento salarial para los **salarios nominales** por categoría que rige a partir del 1º de julio de 2015, es del **4,4 %**, resultante de la acumulación de los siguientes conceptos:

- a) 3,36 % por concepto de correctivo (resultante de la diferencia entre la variación real del IPC en el período 1/07/2013-30/06/2014, de 8,53%, y la inflación proyectada para el mismo período de 5 %),
- b) 1 % por concepto de crecimiento.

Procedimiento:  $1,0336 \times 1,01 = 1,044$

Los Salarios Mínimos nominales por categoría, para el personal operario, vigentes a partir del 1º de julio de 2015 son los que se detallan en la siguiente tabla:

The image shows several handwritten signatures in black ink. From left to right, there are approximately seven distinct signatures. Some are more legible than others, with some appearing to contain names or initials. The signatures are arranged in a loose horizontal line across the bottom of the page.

	Ajuste
	1,044
<b>CATEGORÍAS</b>	<b>01/07/15</b>
<b>Industria automotriz</b>	<b>\$ p/Hora</b>
Categoría A	79,55
Categoría B	99,05
Categoría C	118,31
Categoría D	135,91
Categoría E	151,18
Categoría F	166,39
<b>Tapicerías automotrices</b>	
Operario inicial	79,55
Operario práctico	99,01
Operario logístico	106,62
Maquinista I	118,30
Operario de corte/Maquinista II	135,91
Operario de corte calificado/Maquinista III	151,18
Operario IV	166,39
<b>Industria de otros equipos de transporte</b>	
Operario inicial	79,55
Operario práctico	99,01
Operario I	118,31
Operario II	135,91
Operario III	151,18
Operario IV	166,39

**b) Administrativos**

En virtud de lo establecido por el artículo sexto del referido acuerdo, el porcentaje de aumento salarial para los **salarios nominales** por categoría para el personal mensual administrativo, que rige a partir del 1º de julio de 2015, surge de la acumulación de los siguientes ítems:

- a) 3,36 % por concepto de correctivo (resultante de la diferencia entre la variación real del IPC en el período 1/07/2013-30/06/2014, de 8,53%, y la inflación proyectada para el mismo período de 5 %),
- b) por concepto de crecimiento el porcentaje que se detalla en la siguiente tabla:

Rango salarial	% de crecimiento al 1/7/2014	% de ajuste salarial final al 1/7/2014
Hasta \$42.424	1	4,4
Entre 42.425 y 56.013	0,5	3,87
56.014 y más	no tiene	3,36

Leída que les fue la presente, se ratifica la misma y se firman seis ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.

*Opule Liaraiello*  
MTSS

*Fury*  
MTSS

*Mauricio Santopini*  
Abogado  
Mol. 2040

*Dr. S. F. ...*

*[Handwritten signatures and notes on the right side of the page]*

DIRECCION NACIONAL DE TRABAJO

Montevideo, 7 de Agosto de 2015

Pase a División Documentación y Registro.

*Dr. Pablo Gutiérrez*  
AS/COE

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL  
DIVISION DOCUMENTACION Y REGISTRO  
REGISTRO DE LAUDOS

Montevideo, **17 AGO 2015**

Reg. Con el N° 841, 2015

Folio, 01 al 03

Grupo 8

Sub-Grupo 04 Julio/15

LAUDO INSCRIPTO  
Entra en vigencia una  
vez publicado

*[Signature]*  
Per Div. Doc. y Registro

Esc. Ma. del CARMEN LARIA  
Directora (I) Div. Doc. y Registro